



POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS “NASHER ARQUITECTOS, S. C.”

Para grandes urbes...grandes empresas.

Febrero 2024



Índice.

1. Introducción	3
1.1. Objetivos.	
1.2. Principios.	
2. Quienes pueden denunciar	4
2.1. Procedimiento.	
3. Comunicación y capacitación	4
4. Revisión y actualización	4
5. Cumplimiento y sanciones	4

1. Introducción.

La presente política establece los principios y procedimientos para la implementación y el uso correcto del Canal de Denuncias abierto por Nasher Arquitectos. Este Canal se establece como una herramienta para que cualquier persona, interna o externa a la empresa, pueda informar confidencialmente conductas corruptas y/o cualquier incumplimiento al Código de Conducta de NASHER ARQUITECTOS.

1.1. Objetivos:

- Detectar e identificar de manera temprana y oportuna las conductas irregulares dentro, desde y hacia NASHER ARQUITECTOS mediante un sistema para la gestión de denuncias y quejas.
- Salvaguardar los derechos de quienes realicen denuncias mediante este sistema.
- Investigar las denuncias recibidas, tratándolas con confidencialidad y de manera imparcial.
- Tomar las medidas necesarias para corregir las faltas al Código de Conducta y/o las conductas corruptas detectadas.

1.2. Principios:

- **Accesibilidad:** Se podrán presentar quejas mediante el formulario incluido en la página de contacto del sitio web www.nasherarquitectos.com.mx
- **Transparencia:** Se informará del avance del proceso de investigación de aquellos casos que lo ameriten, a los involucrados en la denuncia.
- **Buena fe:** las denuncias se pueden hacer de manera anónima. Para poder dar respuesta a dichas denuncias, se solicitará al denunciante información para poder contactarle, siendo su decisión proporcionarla, o hacer su denuncia anónimamente. En caso de no ser anónima, Nasher Arquitectos se compromete a no ejercer ninguna medida disciplinaria o acción legal en contra de quien de buena fe haya realizado la denuncia.
- **Confidencialidad:** la identidad de la persona denunciante no será divulgada y será considerada y respetada como confidencial en tanto la misma no de consentimiento de que esta sea comunicada.
- Sin embargo los datos de las personas que realicen la denuncia podrán entregarse a las autoridades administrativas y/o judiciales si estos fuesen requeridos como parte del proceso de investigación derivado de la denuncia. La entrega de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará dando cumplimiento a la legislación de protección de datos.
- **Objetividad e imparcialidad:** Una vez recibida la denuncia se garantiza el respeto al derecho a la intimidad y a la presunción de inocencia de las personas involucradas en dicha denuncia. Para llevar a cabo el proceso, se nombrará una o varias personas encargadas de la gestión de la denuncia, en tanto no se presente conflicto de intereses; en caso de que la denuncia sea externa, se determinarán los procesos y las personas o instituciones involucradas.
- **Eficiencia:** El trámite de las solicitudes de investigación de cada denuncia, se realizará a la brevedad.



2. Quienes pueden denunciar:

Podrán denunciar por medio del Canal de Denuncias quienes conozcan o sospechen de faltas al código de conducta establecido por NASHER ARQUITECTOS, incluyendo:

- Empleados de NASHER ARQUITECTOS, ya sea personal permanente, contratistas, trabajadores temporales, practicantes.
- Proveedores y subcontratistas que trabajen con NASHER ARQUITECTOS.
- Socios comerciales y clientes de NASHER ARQUITECTOS.
- Todo aquel que esté relacionado con las actividades de la empresa y tenga información o sospecha de posibles conductas corruptas.

2.1 Procedimiento:

- Acceso: NASHER ARQUITECTOS tiene habilitada una liga dentro del sitio www.nasherarquitectos.com.mx que conduce a un formulario que permitirá agregar la información referente al caso a denunciar; solo tendrá acceso a este formulario la persona designada para gestionar el proceso de denuncia misma que se compromete a tratar de manera confidencial la información allí consignada.
- Gestión de la información: las denuncias serán registradas una vez recibidas.
- Análisis y resolución: Recibida la denuncia, la persona encarga de tramitarla, solicitará información necesaria a las áreas correspondientes dentro de NASHER ARQUITECTOS.
- Se tendrá registro de las denuncias recibidas, así como de las acciones a ejercer en respuesta a dichas denuncias.
- Se informará al denunciante sobre el estado y resultados de la investigación, dentro del marco de la legislación aplicable.

3. Comunicación y capacitación:

NASHER ARQUITECTOS difundirá esta Política a todos los miembros de la empresa, capacitará y orientará sobre el uso correcto del Canal de Denuncia y fomentará la aplicación del Código de Conducta establecido por la empresa aplicando los principios de integridad y ética allí descritos.

4. Revisión y actualización:

Esta política deberá ser revisada a futuro, con el fin de verificar su aplicabilidad y/o realizar las adecuaciones necesarias en caso de que se presenten cambios normativos dentro de la empresa. De presentarse modificaciones a este Política, éstas serán comunicadas a la brevedad a todos los miembros de la empresa y personas involucradas con la misma.

5. Cumplimiento y sanciones:

La presente política deberá ser aplicada por los miembros de la empresa y aquellos relacionados con la misma, quien la incumpla podrá ser sancionado con las medidas disciplinarias establecidas en el Código de Conducta de NASHER ARQUITECTOS, por ello se invita a hacer uso responsable del Canal de Denuncias, de manera que este sea una herramienta que permita reafirmar los principios de ética e integridad que rigen su Código de Conducta.